REGLAMENTO OFICIAL Y TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD

CARRERA DE CALLE – PRIME RUN UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay – Paraguay

Organización: Universidad Interamericana

Lugar de largada: Calle Cerro León, frente a la Universidad Interamericana, Pedro Juan Caballero, Paraguay

Horario oficial de largada: 7:00 h, horario oficial de Paraguay

Modalidades: Carrera competitiva de 5 km y caminata participativa de 2 km

CAPÍTULO I – DEL EVENTO

Art. 1.º – De la realización

La Carrera de Calle Prime Run Universidad Interamericana se realizará en Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, República del Paraguay, el día 22 de noviembre de 2026, con el objetivo de promover la práctica deportiva, la salud, la calidad de vida, la integración académica y la participación de la comunidad por medio del deporte.

Art. 2.º – De las modalidades

El evento estará compuesto por dos modalidades:

I – Carrera de 5 km: modalidad competitiva, destinada a los participantes debidamente inscriptos, con clasificación general y clasificación por franja etaria, conforme a este reglamento;

II – Caminata de 2 km: modalidad participativa, destinada a promover la actividad física, la salud y la integración comunitaria, sin carácter competitivo y sin clasificación por tiempo, salvo disposición expresa en un comunicado oficial.

Art. 3.º – Del lugar y horario

La largada se realizará puntualmente a las 7:00 h, horario oficial de Paraguay, el día 22 de noviembre, en la Calle Cerro León, frente a la Universidad Interamericana, en Pedro Juan Caballero.

§ 1.º El recorrido oficial, los puntos de control, la ubicación de la llegada y las orientaciones operativas serán divulgados por los canales oficiales de la organización.

§ 2.º Los participantes deberán presentarse en el lugar de concentración con una antelación mínima de 30 (treinta) minutos respecto del horario de largada.

§ 3.º Es responsabilidad de cada participante mantenerse informado sobre las comunicaciones oficiales, incluidas las eventuales orientaciones complementarias sobre tránsito, seguridad, recorrido y horarios.

Art. 4.º – De la realización y de las condiciones operativas

El evento se realizará conforme al plan operativo aprobado por la organización y a las autorizaciones aplicables.

Párrafo único. La organización podrá modificar, postergar, interrumpir o cancelar la actividad ante condiciones climáticas adversas, riesgos para la integridad física de los participantes, disposiciones de las autoridades competentes o situaciones de fuerza mayor, comunicando las decisiones por los canales oficiales.

CAPÍTULO II – DE LAS INSCRIPCIONES Y LOS VALORES

Art. 5.º – Del procedimiento de inscripción

Las inscripciones se realizarán a través del sitio web racems.com.br, respetando los plazos, los procedimientos de confirmación y la disponibilidad de cupos.

§ 1.º La inscripción será individual e intransferible; queda prohibida la participación mediante el uso de una identificación perteneciente a otro inscripto.

§ 2.º El participante deberá proporcionar información veraz y completa al momento de la inscripción.

§ 3.º La inscripción estará sujeta a la confirmación del pago correspondiente a la modalidad elegida y al cumplimiento de las condiciones establecidas en este reglamento.

§ 4.º Los atletas que dispongan de pago por PIX o tarjeta de crédito podrán pagar directamente a través de la plataforma de inscripción. Los atletas que tengan ALIAS y opten por esa forma de pago deberán comunicarse al teléfono 67999249351, vía WhatsApp, para realizar la inscripción.

Art. 6.º – De los valores de inscripción

El evento contará con un único lote de inscripciones, conforme a los siguientes valores:

Modalidad | Público | Valor

Carrera competitiva – 5 km | Alumnos de la Universidad Interamericana | Gs. 70.000 – 65,00 reales

Carrera competitiva – 5 km | Público general, no alumno de la Universidad | Gs. 90.000 – 83,00 reales

Caminata participativa – 2 km | Participantes en general | Gs. 50.000 – 46,00 reales

§ 1.º Para acceder al valor destinado a los alumnos de la Universidad Interamericana, el participante deberá acreditar su condición de estudiante mediante un documento o el procedimiento de validación de matrícula o carné estudiantil indicado por la organización.

§ 2.º El valor de la inscripción corresponderá a la modalidad elegida al momento del registro.

§ 3.º La inscripción no podrá transferirse a otra persona o modalidad sin autorización expresa de la organización.

§ 4.º La organización divulgará el período de inscripción, los medios de pago, los procedimientos de confirmación y el eventual límite de participantes a través de los canales oficiales.

Art. 7.º – De la cancelación y las modificaciones de la inscripción

Las solicitudes de cancelación, modificación o eventual reembolso de valores serán analizadas conforme a las condiciones informadas al momento de la inscripción y a la legislación aplicable en la República del Paraguay.

Párrafo único. Las eventuales modificaciones de modalidad o de datos de registro dependerán de una solicitud formal y de la aprobación de la organización; no están garantizadas una vez cerradas las inscripciones o iniciada la preparación de los kits.

CAPÍTULO III – DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DEL RETIRO DE LOS KITS

Art. 8.º – De la donación obligatoria

Para retirar el kit del atleta, cada participante inscripto deberá entregar 1 (un) kilogramo de alimento no perecedero, destinado a la acción solidaria vinculada al evento.

§ 1.º La entrega del alimento constituye un requisito indispensable para retirar el kit, independientemente de la modalidad en la que se haya inscripto.

§ 2.º El alimento deberá estar en un envase íntegro, ser apto para el consumo, encontrarse dentro de su fecha de vencimiento y conservarse en condiciones adecuadas.

§ 3.º No se aceptarán alimentos vencidos, abiertos, deteriorados, con envases violados o que no se encuentren en condiciones adecuadas para el consumo.

§ 4.º La organización podrá divulgar una lista de alimentos prioritarios para facilitar la recaudación y el destino de las donaciones.

§ 5.º Los alimentos recaudados se destinarán conforme a la planificación de la acción solidaria y a la información divulgada oficialmente por la organización.

Art. 9.º – De la composición del kit

El kit del participante estará compuesto por los artículos definidos y divulgados oficialmente por la organización.

Párrafo único. La composición definitiva del kit, incluida una eventual camiseta, número de pecho, chip electrónico, bolso tipo mochila y materiales promocionales, será informada a través de los canales oficiales del evento.

Art. 10.º – De la fecha, el lugar y los horarios de retiro

La información relativa al retiro de los kits será divulgada por la organización con 15 (quince) días de antelación a la realización del evento, e incluirá:

I – Fecha del retiro;

II – Horarios de atención;

III – Lugar de entrega;

IV – Documentos necesarios para la identificación;

V – Procedimientos para comprobar la inscripción;

VI – Forma de entrega del alimento no perecedero.

§ 1.º El participante deberá presentar los documentos o comprobantes exigidos por la organización y entregar el alimento previsto en el Art. 8.º para recibir el kit.

§ 2.º El retiro por terceros, cuando esté permitido, dependerá de la presentación de los documentos y de la autorización definidos por la organización.

§ 3.º La organización divulgará previamente los procedimientos para los participantes que no puedan presentarse personalmente durante el período de retiro.

CAPÍTULO IV – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 11.º – De las condiciones generales

Podrán participar del evento las personas debidamente inscriptas que cumplan los requisitos de este reglamento y las orientaciones oficiales de la organización.

§ 1.º Los participantes deberán respetar las indicaciones de los organizadores, del equipo de arbitraje, de los profesionales de la salud y de los agentes responsables de la seguridad y del control del recorrido.

§ 2.º Cada participante deberá evaluar su condición física antes de participar en la actividad y buscar orientación profesional de salud cuando sea necesario.

§ 3.º La participación de menores de edad dependerá del cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de la autorización del representante legal, cuando corresponda.

§ 4.º La organización podrá establecer procedimientos específicos de identificación, control de acceso y verificación de edad.

Art. 12.º – De la identificación de los atletas

En la modalidad competitiva, el participante deberá utilizar correctamente el número de pecho y, cuando se proporcione, el dispositivo electrónico de cronometraje correspondiente a su inscripción.

Párrafo único. Está prohibido ceder, intercambiar, reproducir o utilizar un número de pecho o chip perteneciente a otro participante.

Art. 13.º – De la conducta durante el evento

Todos los participantes deberán mantener una conducta compatible con los principios de respeto, integridad, seguridad y espíritu deportivo.

Se considerarán infracciones a las reglas del evento:

I – Acortar el recorrido o abandonar el recorrido oficial y reincorporarse a la prueba en un punto no autorizado;

II – Utilizar la identificación o el chip de otro participante;

III – Recibir ayuda externa no autorizada que proporcione una ventaja competitiva indebida;

IV – Utilizar bicicleta, motocicleta, automóvil u otro vehículo para acompañamiento no autorizado;

V – Desobedecer las indicaciones de la organización, del equipo de arbitraje o de los agentes responsables de la seguridad;

VI – Tener una conducta agresiva, discriminatoria, antideportiva o que ponga en riesgo a otros participantes, trabajadores, voluntarios o espectadores;

VII – Dañar deliberadamente la señalización, los equipos de cronometraje o los puntos de control.

Párrafo único. El incumplimiento de las reglas podrá dar lugar a una advertencia, pérdida de la clasificación o descalificación, según la gravedad de la infracción y previa evaluación de la organización.

CAPÍTULO V – DE LAS CATEGORÍAS DE LA CARRERA DE 5 KM

Art. 14.º – De la clasificación general

La carrera competitiva de 5 km contará con clasificación general masculina y clasificación general femenina, considerando el sexo biológico declarado y validado conforme a los procedimientos de inscripción y las reglas aplicables a la competición.

§ 1.º Se reconocerá a los 5 (cinco) primeros clasificados de la clasificación general masculina y a las 5 (cinco) primeras clasificadas de la clasificación general femenina.

§ 2.º Se reconocerá a los 5 (cinco) primeros clasificados de la clasificación general masculina y femenina en la categoría UNIVERSITARIOS, independientemente de la institución educativa.

§ 3.º La clasificación se determinará conforme a los criterios de cronometraje y validación de resultados establecidos por la organización y divulgados antes de la prueba.

Art. 15.º – De las categorías por franja etaria

Además de la clasificación general, la carrera de 5 km contará con categorías por franja etaria, en las divisiones masculina y femenina, conforme a los siguientes grupos:

Categoría | Franja etaria

Categoría 1 | 16 a 29 años

Categoría 2 | 30 a 39 años

Categoría 3 | 40 a 49 años

Categoría 4 | 50 a 59 años

Categoría 5 | 60 años o más

§ 1.º Se premiará a los 3 (tres) primeros clasificados de cada franja etaria, en las divisiones masculina y femenina.

§ 2.º A efectos de la categorización, se considerará la edad del participante en la fecha de realización del evento, salvo que la organización divulgue expresamente un criterio técnico diferente antes de la apertura de las inscripciones.

§ 3.º Podrá exigirse la acreditación de la edad mediante un documento oficial de identidad.

§ 4.º La clasificación por franja etaria se determinará a partir de los resultados oficiales, observando los criterios de cronometraje adoptados por la organización.

Art. 16.º – De la relación entre la clasificación general y las categorías etarias

Los criterios para acumular o no los premios de la clasificación general con los premios por franja etaria deberán divulgarse oficialmente antes de la prueba.

Párrafo único. La organización deberá informar previamente si los atletas clasificados en la general quedarán excluidos de los premios por franja etaria o si podrán recibir premios en ambas clasificaciones.

CAPÍTULO VI – DE LA CAMINATA PARTICIPATIVA DE 2 KM

Art. 17.º – Del carácter participativo

La caminata de 2 km tendrá carácter participativo y recreativo, y estará orientada a la promoción de la salud, sin clasificación competitiva general.

§ 1.º Los participantes deberán respetar el recorrido señalizado y las indicaciones de la organización.

§ 2.º La caminata no dará derecho a los premios competitivos destinados a los atletas de la carrera de 5 km.

§ 3.º El participante deberá permanecer en el recorrido establecido y observar las normas de seguridad durante toda la actividad.

§ 4.º La organización divulgará previamente las indicaciones específicas para la concentración, la largada y la llegada de la caminata.

CAPÍTULO VII – DE LOS PREMIOS

Art. 18.º – De los premios generales y por franja etaria

La carrera competitiva de 5 km reconocerá a los cinco primeros clasificados de la clasificación general masculina y a las cinco primeras clasificadas de la clasificación general femenina, además de los tres primeros clasificados de cada franja etaria, en las divisiones masculina y femenina.

§ 1.º La forma de premiación, incluidos trofeos, medallas, certificados u otros artículos, será divulgada oficialmente por la organización antes del evento.

§ 2.º Los montos de eventuales premios en dinero, si se establecen, deberán anunciarse previamente a través de los canales oficiales.

§ 3.º La organización podrá exigir un documento de identidad para confirmar la identidad de los atletas premiados.

§ 4.º La ceremonia de premiación se realizará conforme al programa oficial.

§ 5.º La premiación estará condicionada a la validación de los resultados y al cumplimiento de las reglas de este reglamento.

Art. 19.º – De la revisión de los resultados

Las eventuales objeciones relativas a la clasificación deberán presentarse a la organización dentro del plazo anunciado durante el evento, preferentemente dentro de los 30 (treinta) minutos posteriores a la publicación del resultado provisional.

Párrafo único. La organización analizará las objeciones con base en los registros disponibles, incluidos el cronometraje, los controles del recorrido y los informes del equipo técnico, y publicará el resultado definitivo una vez concluidas las verificaciones.

CAPÍTULO VIII – DEL CRONOMETRAJE Y DE LAS REGLAS TÉCNICAS

Art. 21.º – De la determinación de los resultados

La clasificación de la carrera de 5 km se determinará conforme al sistema de cronometraje adoptado por la organización, que será informado previamente a los participantes.

§ 1.º El participante deberá utilizar correctamente el dispositivo proporcionado y pasar por los puntos de control establecidos.

§ 2.º La falta de registro en un punto obligatorio, el uso incorrecto del chip o una irregularidad en el recorrido podrán dar lugar a una revisión de la clasificación o a la descalificación, previa evaluación técnica.

§ 3.º El tiempo máximo para completar la prueba es de 50 minutos.

Art. 22.º – Del recorrido oficial

Los participantes deberán completar íntegramente el recorrido oficial, respetando la señalización y las indicaciones de los responsables del control del recorrido.

CAPÍTULO IX – DE LA SEGURIDAD Y LA ASISTENCIA

Art. 23.º – De las medidas de seguridad

La organización deberá adoptar medidas de seguridad compatibles con las características del evento, observando las autorizaciones de las autoridades competentes y las condiciones del recorrido.

§ 1.º Los participantes deberán respetar las instrucciones de los responsables de la seguridad, del tránsito y de la organización.

§ 2.º La realización del evento estará condicionada a la implementación de las medidas operativas y de seguridad exigidas por las autoridades competentes.

§ 3.º El participante que presente señales de malestar, lesión o una condición que comprometa su seguridad deberá interrumpir la actividad y acudir al equipo de asistencia.

Art. 24.º – De la atención de emergencia

Párrafo único. La estructura de atención se establecerá de acuerdo con la magnitud del evento, el número de participantes, el recorrido y las exigencias de las autoridades competentes.

CAPÍTULO X – DEL DERECHO DE IMAGEN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS

Art. 25.º – Del registro de imágenes

La organización tiene la exclusividad sobre las imágenes del evento.

Art. 26.º – Del tratamiento de datos personales

Los datos recopilados durante la inscripción se utilizarán para administrar la participación, identificar a los inscriptos, organizar los kits, determinar los resultados y realizar comunicaciones operativas relacionadas con el evento.

Párrafo único. El tratamiento y el eventual intercambio de datos deberán respetar la legislación aplicable en la República del Paraguay y las finalidades informadas a los participantes.

CAPÍTULO XI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 27.º – De los cambios operativos

La organización podrá establecer orientaciones complementarias y realizar los ajustes operativos necesarios para la seguridad, la logística y el correcto desarrollo del evento, siempre que se divulguen por los canales oficiales y respeten los derechos de los participantes.

Art. 28.º – De la cancelación o postergación

En caso de cancelación, postergación, interrupción o modificación sustancial del evento, la organización comunicará las medidas adoptadas y los procedimientos aplicables a los inscriptos, de conformidad con la legislación vigente.

Art. 29.º – De los casos no previstos

Los casos no previstos serán analizados por la Comisión Organizadora, de conformidad con la legislación aplicable, las reglas técnicas pertinentes y los principios de seguridad, transparencia e igualdad de trato.

Art. 30.º – De la aceptación del reglamento

La formalización de la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de las disposiciones de este reglamento, sin perjuicio de los derechos legalmente garantizados a los participantes.

Art. 31.º – De la vigencia

Este reglamento entrará en vigor después de su publicación en los canales oficiales de la Universidad Interamericana y permanecerá aplicable a la edición del evento para la cual fue elaborado, incluidas las eventuales actualizaciones divulgadas oficialmente.

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Yo, _____, documento de identidad n.º _____, inscripto/a en la Carrera de Calle de la Universidad Interamericana, en Pedro Juan Caballero, Paraguay, declaro que:

1. He leído y comprendido el reglamento de la modalidad en la que estoy inscripto/a y me comprometo a cumplir sus disposiciones y las orientaciones oficiales de la organización.

2. Declaro que la información proporcionada durante la inscripción es verdadera y completa.

3. Reconozco que la carrera y la caminata son actividades físicas que pueden implicar riesgos inherentes, como caídas, lesiones, malestar e incidentes relacionados con el esfuerzo físico y las condiciones ambientales.

4. Declaro que participaré de acuerdo con mi condición física y que buscaré orientación profesional de salud cuando sea necesario.

5. Me comprometo a respetar el recorrido oficial, las reglas de participación, las indicaciones de la organización y las instrucciones de los responsables de la seguridad y de la atención de emergencia.

6. Estoy informado/a de que se me podrá indicar que interrumpa la actividad si presento señales de malestar o una condición que represente un riesgo para mi integridad o la de terceros.

7. Declaro estar informado/a de que mis datos personales se utilizarán para las finalidades relacionadas con la inscripción, la organización y la ejecución del evento, conforme a la información proporcionada por la organización.

8. Estoy informado/a de que el registro y la utilización de imágenes del evento deberán respetar las finalidades informadas y las autorizaciones legalmente exigibles.

9. Reconozco que esta declaración no excluye las responsabilidades legales de la organización ni implica la renuncia a los derechos garantizados por la legislación aplicable.

Modalidad:

() Carrera competitiva – 5 km

() Caminata participativa – 2 km

Fecha: _____ / _____ / _____

Firma del/de la participante: _____

Nombre del representante legal, cuando corresponda: _____

Documento del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay – Paraguay

Reglamento sujeto a la validación final de la organización y a la adecuación a los requisitos administrativos, deportivos y legales aplicables en la República del Paraguay.